

**DECRETO DE ALCALDIA**

Lleida, - 1 OCT. 2019

Visto el informe de la técnica de Oficina del Plan Local de Inclusión i Cohesión Social firmado en fecha 17 de Mayo de 2019.

Dada la propuesta de la Concejala de Políticas para los Derechos Sociales.

Dado el crédito disponible en el anexo de subvenciones del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida 2019, por importe de 15.000,00 €.

Atendiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y atendiendo a lo determina el art 4 del anexo 2 Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos del Plan Estratégico de subvenciones 2008/2010, prorrogado mediante las BEP de 2019, y atendiendo lo que determina el artículo 49 de las bases de ejecución del presupuesto 2019.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulta de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la Universitat de Lleida, con CIF Q7550001G, por importe de 15.000,00 €, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2019 con cargo a la partida 05.2310.48903, por un importe de 15.000,00 €. El pago de la subvención se hará mediante anticipo eximido de garantía.

TERCER. Dar traslado de esta resolución a la Universitat de Lleida, con CIF Q7550001G, e informar que el importe del gasto que se debe justificar, es el **coste total de la actuación subvencionada** que como mínimo será del doble de la subvención otorgada, que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el **31 de marzo de 2020** y que si finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los **documentos justificativos tal como**



Ajuntament de Lleida

determina el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en el lugar y fecha ut supra.

2019 03 1

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Doy fe
EL SECRETARIO GENERAL